



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	0500131 03 009- 2021-00281-00
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandados	Beatriz Elena Aguilar Cartagena
Asunto	- . Incorpora contestación a la demanda. - . Traslado excepciones de mérito.

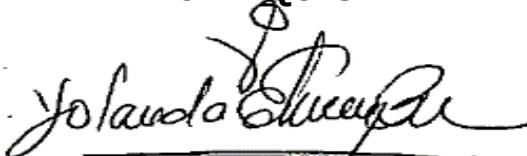
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora al expediente contestación a la demanda allegada por el curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de BEATRIZ ELENA AGUILAR CARTAGENA, (**archivo 18 C01 Cdnoppal**), dentro de la oportunidad para ello.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Régimen Adjetivo, se corre **traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días** de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de BEATRIZ ELENA AGUILAR CARTAGENA, (**archivo 18 C01 Cdnoppal**), término dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ella y solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4aa9bcbe09069cf0de3869ae7a7ee1940e73edbb61d2ed23a67efa5f78e2d2**

Documento generado en 08/05/2023 04:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>